

BUIN, 29 de Noviembre de 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3506 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3159, de fecha 23 de octubre de 2019, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$500.000.-, al Club Deportivo Patín Carrera Estrella del Sur, suma que será empleada para adquirir equipamiento deportivo.

3.- El Convenio para Subvención suscrito con fecha 27 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin a Club Deportivo Patín Carrera Estrella del Sur, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 54, de fecha 29 de noviembre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin a **CLUB DEPORTIVO PATÍN CARRERA ESTRELLA DEL SUR, RUT N°** por la suma de \$500.000.-, monto que será destinado a la adquisición de equipamiento deportivo; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 54, de fecha 29 de noviembre de 2019, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

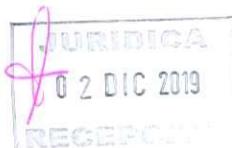


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.P.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2019\CLUB DEPORTIVO PATÍN CARRERA ESTRELLA DEL SUR.doc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - 140000001



3506
29.11.19

618605

CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA ESTRELLA DEL SUR

En Buin a 27 NOV. 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA ESTRELLA DEL SUR**, RUT N° , representada legalmente por doña **ELIZABETH BEATRIZ VEGA MEZA** Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en N° , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA ESTRELLA DEL SUR**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA ESTRELLA DEL SUR** que lleva el número 539 de la Sesión Ordinaria número 160, de fecha 07 de Octubre de 2019, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 3057, de fecha 11 de Octubre de 2019. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3159, de fecha 23 de Octubre de 2019.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA ESTRELLA DEL SUR** una subvención por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 64-2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para la adquisición de equipamiento deportivo.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.026, denominado "CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA ESTRELLA DEL SUR".

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario la función de Unidad Técnica, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en relación con el objetivo de la subvención.

SEXTO: El **CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA ESTRELLA DEL SUR** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el **CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA ESTRELLA DEL SUR** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de doña ELIZABETH BEATRIZ VEGA MEZA, para representar legalmente a la Institución CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA ESTRELLA DEL SUR consta en Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 29 de Agosto de 2019 los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


ELIZABETH BEATRIZ VEGA MEZA

PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA ESTRELLA DEL SUR

JURIDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
Buin	Buin 28/11/2019	Buin	Contrato N° 54 Buin

PGM/cdr
Distribución:

- CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA ESTRELLA DEL SUR
- DIDECO
- SECMU
- Archivo Jurídica

54

29 NOV 2019

